Naciones Unidas A/C.2/69/L.26



Distr. limitada 27 de octubre de 2014 Español Original: inglés

Sexagésimo noveno período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 22 a) del programa

Seguimiento de la Cuarta Conferencia de las Naciones
Unidas sobre los Países Menos Adelantados

Bolivia (Estado Plurinacional de)\*: proyecto de resolución

# Seguimiento de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados

La Asamblea General,

Recordando la Declaración de Estambul¹ y el Programa de Acción en Favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020², que fueron aprobados en la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados y que la Asamblea General hizo suyos en su resolución 65/280, de 17 de junio de 2011, en la cual exhortó a todas las partes interesadas pertinentes a que se comprometieran a aplicar el Programa de Acción de Estambul,

Reafirmando que el objetivo global del Programa de Acción de Estambul es superar las dificultades estructurales a que se enfrentan los países menos adelantados con el fin de erradicar la pobreza, alcanzar los objetivos de desarrollo internacionalmente acordados y salir de la categoría de países menos adelantados,

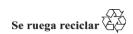
*Recordando* sus resoluciones 68/18, de 4 de diciembre de 2013, y 68/224, de 20 de diciembre de 2013,

Recordando también la resolución 2014/29 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 2014, relativa al Programa de Acción en Favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020,

Expresando su profunda preocupación por el brote más grave y complejo del virus del Ébola, que afecta de manera implacable a tres países menos adelantados, a saber, Guinea, Liberia y Sierra Leona, lo cual pone de manifiesto la vulnerabilidad de los países menos adelantados a las emergencias de salud pública con graves

<sup>2</sup> Ibid., cap. II.







<sup>\*</sup> En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (A/CONF.219/7), cap. I.

consecuencias para la vida y los medios de subsistencia y para la economía de esos países,

Poniendo de relieve que es necesario coordinar la ejecución y efectuar un seguimiento y una vigilancia coherentes del Programa de Acción de Estambul, y observando la función esencial que desempeña a este respecto la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, como se establece en el párrafo 155 del Programa de Acción,

Recordando sus resoluciones 59/209, de 20 de diciembre de 2004, y 65/286, de 29 de junio de 2011, relativas a la importancia de una transición gradual de los países que queden excluidos de la lista de países menos adelantados, y reafirmando el objetivo de que la mitad de los países menos adelantados puedan cumplir los criterios para dejar de pertenecer a esa categoría a más tardar en 2020,

Recordando también la invitación que formuló a los asociados para el desarrollo de que consideraran los indicadores de los países menos adelantados, a saber, el ingreso nacional bruto per cápita, el índice de capital humano y el índice de vulnerabilidad económica, como parte de los criterios que utilizaban con el fin de asignar asistencia oficial para el desarrollo;

Observando que el 23 de septiembre de 2014 se celebró en la Sede de las Naciones Unidas la Cumbre del Secretario General sobre el Clima<sup>3</sup>,

Tomando nota de la agenda de Cotonú para el desarrollo de la capacidad productiva en los países menos adelantados, aprobada en la cumbre ministerial sobre el tema "Nuevas asociaciones para el desarrollo de la capacidad productiva en los países menos adelantados", que se celebró en Cotonú del 28 al 31 de julio de 2014,

Tomando nota también de la declaración aprobada en la reunión ministerial de los países menos adelantados que se celebró en Nueva York el 26 de septiembre de 2014<sup>4</sup>,

Tomando nota además del informe de la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo sobre la situación de los países menos adelantados en 2014, con especial atención al tema de la erradicación de la pobreza extrema en los países menos adelantados y la agenda para el desarrollo después de 2015,

- 1. Toma nota de los informes del Secretario General sobre la ejecución del Programa de Acción en Favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020<sup>5</sup> y sobre el fortalecimiento de los sistemas de promoción de las inversiones para la inversión extranjera directa en los países menos adelantados<sup>6</sup>;
- 2. Acoge con beneplácito los progresos realizados por muchos países menos adelantados en la ejecución del Programa de Acción de Estambul<sup>2</sup>, en particular incorporándolo en los documentos de planificación y las estrategias de desarrollo pertinentes, exhorta a los países menos adelantados a que, con el apoyo de sus

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Véase http://www.un.org/climatechange/summit/2014/09/2014-climate-change-summary-chairs-summary/.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> A/C.2/69/2, anexo.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> A/69/95-E/2014/81.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> A/69/270.

asociados para el desarrollo, cumplan sus compromisos y promuevan la ejecución del Programa de Acción, en particular integrando sus disposiciones en sus políticas y marcos de desarrollo nacionales y realizando exámenes periódicos con la participación plena de todos los interesados principales, y, a este respecto, invita a la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, a los órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social, incluidas las comisiones regionales y orgánicas de las Naciones Unidas, al sistema de coordinadores residentes de las Naciones Unidas y a los equipos de las Naciones Unidas en los países, a que apoyen activamente la integración y la ejecución del Programa de Acción;

- 3. Acoge con beneplácito también los progresos en la incorporación del Programa de Acción de Estambul en los marcos de cooperación para el desarrollo de los asociados para el desarrollo, y destaca la importancia que tiene dicha incorporación, y exhorta a los asociados para el desarrollo a que sigan integrando el Programa de Acción en sus respectivos marcos normativos, programas y actividades nacionales de cooperación, según proceda, para asegurar un apoyo más eficaz, previsible y específico a los países menos adelantados, como se establece en el Programa de Acción, así como el cumplimiento de sus compromisos, y a que consideren la posibilidad de adoptar medidas apropiadas para suplir posibles insuficiencias y deficiencias;
- 4. Exhorta a la comunidad internacional a que actúe con urgencia y de manera decisiva, prestando apoyo financiero, en especie y técnico, para detener la transmisión del mortífero virus del Ébola y a que actúe con celeridad y colectivamente para salvar las vidas de las personas afectadas y contener la epidemia, y destaca la necesidad de establecer un mecanismo de respuesta a las emergencias de salud pública que abarque a todo el sistema para hacer frente a las emergencias relacionadas con la salud en los países menos adelantados y, a ese respecto, solicita a la Oficina del Alto Representante que incluya un tema relativo a esta cuestión en el programa de la próxima reunión del Grupo Consultivo Interinstitucional para los Países Menos Adelantados con miras a preparar una estrategia de todo el sistema y que informe al respecto a la Asamblea General en su septuagésimo período de sesiones;
- 5. Expresa su preocupación porque todos los países, en particular los países menos adelantados, son vulnerables a los efectos adversos del cambio climático y ya están experimentando mayores efectos, entre ellos sequías persistentes y fenómenos meteorológicos extremos, aumento del nivel del mar, erosión costera, crecidas rápidas de los lagos de valles glaciares y acidificación de los océanos, que amenazan todavía más la seguridad alimentaria y las medidas para erradicar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible;
- 6. Expresa profunda preocupación porque la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados disminuyó un 9,4% en términos reales en 2012, reitera que esa asistencia sigue siendo la principal fuente de financiación externa para el desarrollo de los países menos adelantados y desempeña un papel importante en su desarrollo y que durante el último decenio se han logrado avances en el aumento de la corriente de asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados, subraya que es crucial que se cumplan todos los compromisos relativos a la asistencia oficial para el desarrollo, incluidos los contraídos por numerosos países desarrollados de alcanzar el objetivo de destinar el 0,7% del

**3/10** 

ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países en desarrollo a más tardar en 2015, así como el objetivo de destinar del 0,15% al 0,20% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados, e insta a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho a que cumplan los compromisos contraídos respecto de la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados;

- 7. Recuerda el compromiso, enunciado en el Programa de Acción de Estambul, de que los países donantes deberían examinar sus compromisos en materia de asistencia oficial para el desarrollo en 2015 y considerar la posibilidad de aumentar los recursos destinados a los países menos adelantados, y, a este respecto, exhorta a los países donantes a que concedan una prioridad elevada a los países menos adelantados en el reparto de la asignación de asistencia oficial para el desarrollo, teniendo en cuenta sus necesidades, sus complejos problemas y su déficit de recursos:
- Reafirma los compromisos contraídos en la Cuarta Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio en relación con los países menos adelantados<sup>7</sup>, toma nota de las decisiones adoptadas en la Novena Conferencia Ministerial, celebrada en Bali (Indonesia) del 3 al 7 de diciembre de 2013, en particular la decisión sobre el acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes para los países menos adelantados, las Normas de Origen Preferenciales para los Países Menos Adelantados y la decisión sobre la puesta en práctica de la exención relativa al trato preferencial para los servicios y los proveedores de servicios de los países menos adelantados, y exhorta a los países desarrollados, y a los países en desarrollo que se declaren en condiciones a hacerlo, a que tomen medidas para alcanzar el objetivo de conceder, oportunamente y con carácter duradero, un acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes para todos los países menos adelantados, de conformidad con la Declaración Ministerial de Hong Kong, y, a este respecto, observa con aprecio de que algunos países desarrollados y en desarrollo han hecho realidad el acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes de todos los productos de todos los países menos adelantados;
- 9. Exhorta a los países menos adelantados, sus asociados para el desarrollo, el sistema de las Naciones Unidas y todos los agentes a que sigan intensificando sus esfuerzos para cumplir de forma íntegra y efectiva, de manera coordinada y coherente y sin demoras, los compromisos enunciados en el Programa de Acción de Estambul en relación con sus ocho esferas prioritarias, a saber: a) capacidad productiva; b) agricultura, seguridad alimentaria y desarrollo rural; c) comercio; d) productos básicos; e) desarrollo humano y social; f) crisis múltiples y otros retos incipientes; g) movilización de recursos financieros para el desarrollo y el aumento de la capacidad; y h) buena gobernanza en todos los niveles;
- 10. Exhorta a los países en desarrollo a que, guiados por un espíritu de solidaridad y de acuerdo con su capacidad, presten apoyo a la ejecución eficaz del Programa de Acción de Estambul en esferas mutuamente convenidas en el marco de la cooperación Sur-Sur, que no sustituye a la cooperación Norte-Sur sino que la complementa;

<sup>7</sup> Véase A/C.2/56/7, anexo.

- 11. Exhorta, a este respecto, a la Administradora del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que, en su calidad de Presidenta del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, siga reforzando la incorporación de la cooperación Sur-Sur, por conducto de la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur, en el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, teniendo plenamente en consideración la decisión 18/1 del Comité de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur8, especialmente las iniciativas y los proyectos allí enunciados en que estén involucrados los países menos adelantados;
- 12. *Invita* al sector privado, la sociedad civil y las fundaciones a que contribuyan a la ejecución del Programa de Acción de Estambul en sus esferas de competencia respectivas, en consonancia con las prioridades nacionales de los países menos adelantados;
- 13. Recuerda la solicitud que formuló al Secretario General en su resolución 68/224 de que constituyera un grupo de expertos de alto nivel para que realizara un estudio de viabilidad, con apoyo de la secretaría a cargo de la Oficina del Alto Representante, a fin de examinar el alcance, las funciones, los vínculos institucionales con las Naciones Unidas y los aspectos de organización de un banco de tecnología y un mecanismo de apoyo a la ciencia, la tecnología y la innovación dedicado a los países menos adelantados, y solicita al Secretario General que constituya el grupo lo antes posible, que facilite la conclusión de su labor dentro del plazo fijado y que transmita su informe y recomendaciones a la Asamblea General para que los examine, con miras a poner en marcha el banco de tecnología en el septuagésimo período de sesiones de la Asamblea, si así lo recomienda el grupo;
- 14 Reafirma su decisión de que las necesidades especiales y prioridades de desarrollo de los países menos adelantados, incluidas las ocho esferas prioritarias del Programa de Acción de Estambul, como la creación de capacidad productiva, incluso mediante un rápido desarrollo de las infraestructuras y la energía, deberían recibir la debida consideración en los procesos preparatorios de la agenda para el desarrollo después de 2015, y, a este respecto, invita a la Oficina del Alto Representante a que siga prestando el apoyo sustantivo necesario a los países menos adelantados en la preparación de sus posiciones sobre estos asuntos;
- 15. Subraya la necesidad de asegurar la rendición de cuentas mutua entre los países menos adelantados y sus asociados para el desarrollo respecto del cumplimiento de los compromisos contraídos en virtud del Programa de Acción de Estambul, reitera que el Foro sobre Cooperación para el Desarrollo debería seguir teniendo en cuenta el Programa de Acción de Estambul cuando examine las tendencias de la cooperación internacional para el desarrollo, así como la coherencia de las políticas para el desarrollo, y destaca la necesidad de proporcionar el espacio y las plataformas adecuadas para el diálogo estructurado entre los países menos adelantados y sus asociados para el desarrollo;
- 16. Destaca que los países menos adelantados deben recibir una atención especial durante el Decenio de las Naciones Unidas de la Energía Sostenible para Todos (2014-2024) con miras a asegurar la consecución del objetivo de garantizar el acceso de todos a la energía antes de 2030, así como otros objetivos y metas relativos a la energía fijados en el Programa de Acción de Estambul, solicita que, en

14-63340 5/10

<sup>8</sup> Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo noveno período de sesiones, Suplemento núm. 39 (A/60/39), cap. I.

el marco de las actividades de coordinación del Decenio que corresponden al Secretario General y dentro de los límites de los recursos existentes, los países menos adelantados reciban en todo momento esa atención especial, con miras a asegurar la consecución de los objetivos del Decenio, y, a este respecto, acoge con beneplácito que el 28 de julio de 2014 se pusiera en marcha en Cotonú el Decenio de las Naciones Unidas de la Energía Sostenible para Todos, con especial atención a los países menos adelantados;

#### Examen de mitad de período

- 17. Recuerda el párrafo 28 de la resolución 2014/29 del Consejo Económico y Social, en que el Consejo invitó a la Asamblea General a examinar la posibilidad de realizar un examen amplio de alto nivel de mitad de período de la ejecución del Programa de Acción de Estambul, conforme a lo dispuesto en él, y alentó a la Asamblea a que adoptara una decisión al respecto en su sexagésimo noveno período de sesiones;
- 18. Decide convocar un examen amplio de alto nivel de mitad de período de la ejecución del Programa de Acción de Estambul, de conformidad con el párrafo 157 del Programa de Acción, que se llevará a cabo durante cinco días al más alto nivel posible, incluido el de Jefes de Estado y de Gobierno, e irá precedido de dos reuniones del comité preparatorio intergubernamental, de tres días de duración cada una;
- 19. Acoge con profundo aprecio el generoso ofrecimiento del Gobierno de Turquía de actuar como anfitrión de la conferencia de alto nivel de las Naciones Unidas dedicada al examen de mitad de período de la ejecución del Programa de Acción de Estambul;
- 20. Decide que el examen amplio de alto nivel de mitad de período de la ejecución del Programa de Acción de Estambul:
  - a) Se celebre en Turquía del \_\_\_ al \_\_ de \_\_\_\_ de 2016;
- b) Tenga como resultado un documento final negociado y convenido a nivel interguberna mental;
- c) Asegure que los resúmenes de las sesiones plenarias y otras deliberaciones de la Conferencia se incluyan en el informe de la Conferencia;
- 21. Subraya que la reunión del comité preparatorio irá precedida por dos reuniones preparatorias de nivel regional, una de ellas en colaboración con la Comisión Económica para África, que incluirá a Haití, y la otra en colaboración con la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, que incluirá al Yemen, y que esas reuniones de nivel regional se sustentarán en preparativos inclusivos y de base amplia a nivel nacional, y que los resultados de las reuniones preparatorias se considerarán en el examen mundial;
- 22. Decide que el examen mundial amplio de mitad de período tenga el siguiente alcance:
- a) Realizar un examen amplio de la ejecución del Programa de Acción de Estambul por parte de los países menos adelantados y sus asociados para el desarrollo, compartir las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas y determinar tanto los obstáculos y limitaciones encontrados como las medidas e iniciativas

necesarias para superarlos, así como los nuevos desafíos y los problemas emergentes;

- b) Reafirmar el compromiso mundial de responder a las necesidades especiales de los países menos adelantados asumido en las grandes conferencias, cumbres y procesos conexos de las Naciones Unidas, incluida la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como otras grandes conferencias y procesos regionales, internacionales y de las Naciones Unidas, en particular las necesidades relacionadas con el desarrollo sostenible en sus dimensiones económica, social y ambiental, y apoyar a los países menos adelantados en la erradicación de la pobreza y en su integración de manera ventajosa en la economía mundial desarrollando su capacidad productiva;
- c) Fortalecer y revitalizar la alianza mundial para el desarrollo en favor de los países menos adelantados mediante un acuerdo sobre la ampliación sustancial de las medidas y los mecanismos de apoyo internacionales en todas las esferas prioritarias del Programa de Acción de Estambul, dentro de un marco de rendición de cuentas mutua entre los países menos adelantados y sus asociados para el desarrollo, con miras a asegurar la ejecución oportuna, efectiva y plena del Programa de Acción durante el resto del decenio, así como de la agenda para el desarrollo después de 2015 en lo relativo a los países menos adelantados;
- 23. Subraya que la Oficina del Alto Representante, en su calidad de coordinadora, de conformidad con el mandato que le encomendó la Asamblea General en su resolución 56/227, de 24 de diciembre de 2001, deberá asegurar la eficacia de los preparativos y movilizar y coordinar la participación activa de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;
- Recuerda el párrafo 26 de la resolución 67/220 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2012, en que la Asamblea invitó al Secretario General a que, en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, integrara debidamente la ejecución del Programa de Acción de Estambul como tema permanente del programa de la Junta, y, a este respecto, invita al Secretario General a que convoque una reunión especial de la Junta durante la conferencia de examen de mitad de período con miras a asegurar la movilización plena del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de los países menos adelantados y la ejecución coordinada y oportuna por parte del sistema de las Naciones Unidas del Programa de Acción de Estambul, el resultado de la conferencia de mitad de período y los resultados de todas las demás conferencias y procesos regionales e internacionales relacionados con los países menos adelantados, y solicita a la Oficina del Alto Representante, en su calidad de convocante del Grupo Consultivo Interinstitucional para los Países Menos Adelantados, que asuma el liderazgo a este respecto, en estrecha cooperación con la secretaría de la Junta;
- 25. Solicita al Presidente de la Asamblea General y al Presidente del Consejo Económico y Social a que organicen actividades temáticas especiales como preparación de la conferencia de examen de mitad de período;
- 26. Solicita a los órganos, organizaciones, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas que hagan evaluaciones sectoriales en sus respectivas esferas de competencia sobre la ejecución del Programa de Acción de Estambul, con

14-63340 **7/10** 

especial énfasis en las esferas en que la ejecución haya seguido siendo insuficiente, y propongan nuevas medidas, según sea necesario, como aportaciones adicionales a los preparativos del examen mundial amplio de mitad de período, y, a ese respecto, afirma que deberían celebrarse reuniones interinstitucionales apropiadas para asegurar la plena movilización y coordinación de todo el sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones de Bretton Woods;

- 27. Pone de relieve la importancia de los preparativos a nivel de los países como aportación fundamental al proceso preparatorio del examen mundial amplio de mitad de período y a la ejecución y el seguimiento de sus resultados, exhorta, en este contexto, a los países menos adelantados a que hagan exámenes nacionales sobre la ejecución del Programa de Acción, centrándose en particular en los progresos, los obstáculos, las limitaciones y las acciones y medidas necesarias para avanzar en su ejecución, y, a este respecto, invita a los equipos de las Naciones Unidas en los países a que presten apoyo a los países menos adelantados en la preparación de sus informes nacionales, en estrecha colaboración con la Oficina del Alto Representante;
- 28. Solicita a la Administradora del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en su calidad de Presidenta del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que vele por la plena participación de los coordinadores residentes y los equipos de las Naciones Unidas en los países menos adelantados en los preparativos del examen mundial amplio de mitad de período, en particular en el plano nacional, incluso en la preparación de informes nacionales;
- 29. Solicita al Secretario General que presente oportunamente un informe amplio, que incluya un examen de la ejecución del Programa de Acción de Estambul por parte de los países menos adelantados y sus asociados para el desarrollo, con destino al examen mundial amplio de mitad de período;
- 30. Reitera la importancia fundamental de que los países menos adelantados participen plena y efectivamente en el examen mundial amplio de mitad de período del Programa de Acción de Estambul y su proceso preparatorio en los planos nacional, regional y mundial, invita a la Oficina del Alto Representante a que preste apoyo coordinado a los países menos adelantados en sus propias actividades preparatorias, destaca que se deben proporcionar recursos suficientes, y, en este sentido, solicita al Secretario General que movilice recursos extrapresupuestarios para sufragar los gastos de participación de dos representantes gubernamentales de cada país menos adelantado en el examen de alto nivel de mitad de período y las reuniones de su comité preparatorio;
- 31. Exhorta a todos los Estados Miembros a que pongan verdadero interés en la preparación del examen mundial amplio de mitad de período y a que en la reunión plenaria del examen estén representados a un nivel alto, con miras a lograr resultados positivos;

### Exclusión de la lista de países menos adelantados

32. Observa con agrado que varios países menos adelantados han expresado su intención de reunir las condiciones para ser excluidos de la lista a más tardar en 2020, los invita a que inicien los preparativos para ello y para establecer una estrategia de transición, y reitera la solicitud que formuló a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas pertinentes, encabezadas por la Oficina del Alto

Representante, de que prestaran el apoyo necesario en ese sentido de manera coordinada y coherente;

- 33. Invita al Comité de Políticas de Desarrollo a que siga prestando la debida consideración a las limitaciones y aspectos vulnerables particulares de los distintos países menos adelantados, incluidos los que son pequeños Estados insulares o Estados sin litoral, los montañosos y de ecología frágil, los de litoral bajo y los que tienen grandes segmentos de la población que viven en la pobreza extrema, una gran dependencia de las exportaciones de productos básicos, baja productividad agrícola e inseguridad alimentaria, vulnerabilidad climática, ambiental y a los desastres naturales, e inseguridad en materia de salud pública y energética, así como los que se encuentran en situación de conflicto y los que están saliendo de un conflicto;
- 34. Acoge con beneplácito el ofrecimiento del Gobierno de Nepal de actuar como anfitrión de una reunión ministerial de los países menos adelantados de Asia y el Pacífico sobre la exclusión de la lista y sobre la agenda para el desarrollo después de 2015, que se celebrará en Katmandú del 16 al 18 de diciembre de 2014, y aguarda con interés un resultado positivo;

### Sistema de promoción de las inversiones

- 35. Reconoce que la inversión extranjera directa constituye una parte dominante de las corrientes de capital privado a los países menos adelantados y desempeña un papel complementario y catalizador en el desarrollo y fortalecimiento de la capacidad productiva de esos países, reconoce también que los países menos adelantados han hecho grandes esfuerzos por atraer más corrientes de inversión extranjera directa y potenciar los beneficios de esas corrientes para sus economías, que se han visto complementados por medidas de sus asociados para el desarrollo y parecen haber tenido efectos positivos, como indica el significativo aumento de las corrientes de inversión extranjera directa en los países menos adelantados ocurrido en años recientes, y expresa su preocupación porque la parte que va destinada a los países menos adelantados del total de las corrientes mundiales de inversión extranjera directa sigue siendo de solo alrededor del 1,7%, lo cual pone de manifiesto que debe hacerse mucho más;
- 36. Subraya que es necesario que los países menos adelantados, los países de donde procede la inversión extranjera directa, las organizaciones internacionales y otras partes interesadas adopten políticas más firmes y con objetivos mejor delimitados para que las corrientes de inversión extranjera directa en los países menos adelantados aumenten sustancialmente en los próximos años, recuerda la decisión que figura en el Programa de Acción de Estambul, y que la Asamblea General recordó en su resolución 67/220, de adoptar, ampliar y aplicar sistemas de promoción de las inversiones para los países menos adelantados, y decide establecer un centro de apoyo a las inversiones internacionales para los países menos adelantados bajo los auspicios de las Naciones Unidas, que constituya un mecanismo único para contribuir a estimular la inversión extranjera directa en los países menos adelantados y ofrezca los siguientes servicios interrelacionados y que se refuerzan mutuamente:
- a) Ser depositario de información para las inversiones en los países menos adelantados;

14-63340 **9/10** 

- b) Prestar apoyo técnico para ayudar a los países menos adelantados a negociar contratos complejos de gran escala;
  - c) Prestar asesoramiento para la solución de controversias;
- d) Ofrecer seguros contra riesgos y garantías en estrecha colaboración con el Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos;

## Seguimiento de la agenda de Cotonú

- 37. Observa la agenda de Cotonú para el desarrollo de la capacidad productiva en los países menos adelantados, aprobada en la reunión ministerial sobre el tema "Nuevas asociaciones para el desarrollo de la capacidad productiva en los países menos adelantados" que se celebró en Cotonú del 28 al 31 de julio de 2014, toma nota con satisfacción de que durante la conferencia se anunciaron diversas iniciativas importantes e invita a todas las partes interesadas a que adopten las medidas apropiadas a fin de aplicar la agenda de Cotonú, en particular las iniciativas clave, y realizar su seguimiento;
- 38. Decide incluir en el programa provisional de su septuagésimo primer período de sesiones, en relación con el tema titulado "Grupos de países en situaciones especiales", un subtema nuevo titulado "Seguimiento de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo sin Litoral: nuevas alianzas para crear capacidad productiva y desarrollar el sector privado en los países menos adelantados";
- 39. Reconoce que es preciso seguir coordinando y consolidando las actividades relacionadas con los países menos adelantados que se realizan en la Secretaría a fin de asegurar una supervisión y un seguimiento eficaces de la ejecución del Programa de Acción de Estambul, bajo la dirección de la Oficina del Alto Representante, y proporcionar un apoyo bien coordinado para lograr el objetivo de ayudar a que la mitad de los países menos adelantados reúnan las condiciones para ser excluidos de la lista a más tardar en 2020;
- 40. Observa la labor del Grupo Consultivo Interinstitucional para los Países Menos Adelantados, dirigido por la Oficina del Alto Representante, reitera la invitación que formuló al Secretario General de que lo integrara debidamente en el marco del Comité de Alto Nivel sobre Programas de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, observa las medidas tomadas por la Junta de los Jefes Ejecutivos y el Comité de Alto Nivel a fin de apoyar la coordinación y el seguimiento de la ejecución del Programa de Acción de Estambul en todo el sistema, reitera la invitación que formuló al Secretario General, en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos, de que incluyera la ejecución del Programa de Acción de Estambul como tema del programa de la Junta, alienta a la Oficina del Alto Representante a que, en estrecha cooperación con la secretaría de la Junta, ultime un conjunto de instrumentos para incorporar el Programa de Acción de Estambul en el programa de trabajo de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, y solicita al Secretario General que informe sobre los nuevos progresos realizados a este respecto;
- 41. Solicita al Secretario General que en su septuagésimo período de sesiones le presente un informe sobre la marcha de la ejecución del Programa de Acción en Favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020 y sobre la aplicación de la presente resolución.